

repetidas veces el oficio, y hacian llorar á todos los concurrentes, al ver aquellas muestras del inocente y sincero dolor de los que lamentaban la pérdida de su buen padre. ¡Qué bien puede decirse de este venerable Jesuita y de tantos otros de que hemos hecho memoria y que aún nos faltan que historiar, lo que Mr. Perrin escribia en su viaje al Indostan (pág. 177): ¡“No pueden olvidarse tales hombres, ni dejar de creerse en sus virtudes!”

El cadáver del P. Pedro Canton fué sepultado con el siguiente elogio latino compuesto por el P. Arrillaga y traducido al castellano por el P. Francisco Mendizabal, impreso en vitela en ambos idiomas, y encerrado en un tubo de vidrio, y otros cuatro alternados de hoja de lata y plomo.

Hic iacet—P. Petrus Canton, patria Guadalaxarensis—Qui—Pristinam Societ. Jesu in Mexic. Prov. ingressus—XV Julii MDCCLXI—Et ad instauratam regressus—XIX Maii MDCCCXVI—Quatuor solemnia vota emisit—XV Augusti ejusdem anni,—Et toti demum Provinciae praefuit—Regulari observantia, animarum salutis praecipuo studio, et in Societatem ardentissimo amore, sociorum; morum vero commitate mitissimo ingenio, animi demissione, et in omni fortuna aequanimitate, propularium suorum animos sibi mirifice devinxit.—Societate rursus suppressa, sibi et Christo in Eucharistia delitescenti, (quem unum in deliciis habebat) unice vacavit—Magnum sui desiderium ordinibus unversis,—Clero praesertim,—Reliquit die XVII Octobris ann. MDCCCXXXIII—Ann. natus LXXXVIII mens. VII dies XXVII.

Aquí descansa—El P. Pedro Canton—Natural de Guadalajara—Tomó la sotana de la Compañía de Jesus—En la antigua Provincia Mexicana—Día 15 de Julio de 1761—Volvió á ella despues de su restablecimiento—El 19 de Mayo de 1816—Hizo la solemne profesion de cuatro votos—El dia 15 de Agosto del mismo año—Y desde el 24 de Noviembre inmediato en adelante—Sirvió el cargo de Provincial.

Por su observancia religiosa, y por su celo así de la salvacion de las almas, como del bien y prosperidad de la Compañía, se ganó el amor de todos los hijos de esta su comun Madre. Por la suavidad de su trato, por su humildad profundísima, por su natural mansedumbre, por la igualdad de su ánimo en los sucesos prósperos ó adversos, se hizo dueño de los corazones de todos.

Suprimida de nuevo la Compañía, no habia tiempo que le dejasen libre sus ministerios, que no empleara en el cultivo de su espíritu, y en acompañar á Jesucristo Señor nuestro Sacramentado, que hizo siempre todas sus delicias.

Con sentimiento el más vivo de toda clase de personas,—Pero muy principalmente del Clero,—Falleció el dia 16 de Octubre de 1833,—A los 88 años, 7 meses, 27 dias de edad.

CAPITULO IX.

Restablecimientos parciales de la Provincia Mexicana.

Entre tanto la Compañía de Jesus permaneció dispersa en su Provincia mexicana, limitada á servicios particulares del ministerio eclesiástico y algunos trabajos literarios propios de las circunstancias del país, pero muy apreciada y respetada en sus miembros, de los que á ninguno pudo tacharse en lo más mínimo durante los veinte años trascurridos de su dispersion. En Europa y los Estados Unidos del Norte hacia los más considerables progresos; así es que al principio del año de 1841, segun el prospecto que tenemos á la vista, contaba con cuatro asistencias: la de Italia, la de España, la de Francia y Alemania, con catorce provincias en las que existian doscientos once establecimientos con un total de tres mil quinientos sesenta y cinco individuos entre sacerdotes, estudiantes y coadjutores. Las provincias de España, y la mexicana dispersas, solamente contaban la primera con tres casas y el número de ambas era el de ciento setenta y ocho sugetos ocupados en los oficios sacerdotales. De las otras Américas españolas, solo se sabe que existia una mision particular en Buenos-Aires, que en 23 de Mayo de 1839, habia sido elevada por ley á Colegio, la cual se empleaba con fruto en la enseñanza de la juventud que habia ocurrido en gran número á sus aulas, de lo que se vió una muestra en los exámenes públicos, que por cuatro dias consecutivos de 4 á 8 de Diciembre del mismo año sostuvieron sus alumnos, manifestando una educacion no inferior á la del más afamado Colegio europeo, cuyo acto se publicó por la prensa de México en 1841. Además de ese importantísimo ministerio, otros Jesuitas se repartieron por la república Argentina, donde dieron en varios pueblos fructuosísimas misiones, aumentándose cada dia más con aplauso sus establecimientos, entre otros el de Córdoba de Tucuman y el de la provincia de Cajamarca, cuya Asamblea dió en 13 de Agosto de 1844 un honorífico decreto á su favor. Cierto es que en todas esas naciones en que residian los Jesuitas, ya por autorizacion especial de los gobiernos, y ya tambien en virtud de la tolerancia proclamada en algunas de ellas, sufrían alternativas de amor y ódio, de proteccion y persecucion, de aplausos en su llamamiento y de tropelías en su expulsion; pero tambien es un hecho

que á pesar de todas ellas, lejos de disminuir ni el número de las casas, ni el de los individuos, y lo que es más, ni el de las provincias; la Compañía restablecida en 1814, cada día crecía y se aumentaba de una manera prodigiosa, como se admiró en los siguientes años y lo confesaban hasta sus más ardientes y constantes adversarios, entre ellos el famoso periódico de Mr. Guizot "El Constitucional," que constantemente le hacia la guerra.

Este fenómeno tan portentoso y extraordinario en el presente siglo, de tendencias tan irreligiosas heredadas de los principios impíos y anti-sociales del anterior, no podia ocultarse á los mexicanos, que ya tenian mayores comunicaciones con la Europa, ora por sus viajes y ya tambien por la circulacion de los periódicos. Así es, que á vista de esos sucesos, la multitud de los que desde 1822 habian solicitado tan empeñosamente la vuelta de los Jesuitas á su pátria, y no pocos, que curados ya de sus antiguas preocupaciones, aleccionados con la experiencia de los males que sufría el país por la falta de educacion religiosa de la juventud, la inmoralidad de los pueblos y las devastaciones de las fronteras por las incursiones de las tribus bárbaras, antes reducidas á vida cristiana y social en las Misiones, considerando que el remedio de todos ellos podia y debía ser el restablecimiento de la Compañía de Jesus, tomaron á pechos muy eficazmente el que este se verificase. Y como por otra parte se agregaba el ejemplo de los otros países, donde se palpaba que la presencia de esos Padres lejos de ser un motivo de alarma para las libertades públicas, como lo vociferaban sus adversarios, era al contrario la más segura garantía de orden, progreso y tranquilidad; todo esto estimulaba cada día más y más sus deseos de poseerlos.

Era Provincial entonces el P. Francisco Mendizabal, que habia sucedido, por nombramiento del R. P. General, al P. Pedro Canton desde principios del año de 1834. En su gobierno nada particular habia ocurrido, pero los Jesuitas secularizados, permaneciendo constantes en sus mismos trabajos, y disfrutando como siempre de la pública estimacion y respeto que inspiraban su laboriosidad en servir á la Iglesia y al Estado, así como sus prendas personales, hacian conservar la memoria de lo que por cuatro años habian presenciado los mexicanos, en el cuerpo reunido, de la importancia y utilidad del Instituto de S. Ignacio. Tan recomendables cualidades que no podian negar sus mismos adversarios, confirmaba diariamente la opinion favorable á su reposicion legal; y no era otra la voz que se escuchaba por todos los ángulos de la República, fatigada tanto tiempo por la inmoralidad y revolucion. Las circunstancias sin embargo de la época, no parecian hasta cierto punto muy oportunas para tratar del restablecimiento de la Provincia, y así se habia contestado á algunas insinuaciones venidas de Roma por conducto del P.

Ignacio Lerdo para que se hiciese un esfuerzo con el fin de conseguirlo. Los amantes de la Compañía que son todos los que piensan con sensatez y no están alucinados con los escritos publicados en su contra, no habian juzgado conveniente practicar ninguna diligencia para conseguir su reposicion en México por las continuas vicisitudes del gobierno que mudándose frecuentemente á consecuencia de las repetidas revueltas, ya en lo sustancial y ya en cuanto á las personas, no presentaba seguridad alguna. El P. Provincial Mendizabal habia preguntado su parecer á los Padres, y unánimes le habian contestado que no juzgaban aún llegado el tiempo de promover aquel negocio. Mas en el año de 1841 el Sr. Lic. D. Carlos M^a de Bustamante, sugeto muy conocido por su intervencion en los esfuerzos que para lograr la independencia se hicieron antes del año de 1821, por su elocuencia en varios congresos en que habia sido Diputado ó Senador, por sus escritos en que con infatigable diligencia procuró recoger cuanto pertenece á la historia nacional, y por sus excelentes cualidades personales; este Sr. escribió é hizo se presentase al Congreso una exposicion suscrita por tres Sres. Obispos y crecido número de personas de la primera distincion, pidiendo el restablecimiento de la Compañía. Esta exposicion fecha 22 de Mayo, no fué considerada por el Congreso que estaba en los últimos días del periodo de sesiones ordinarias. Sobrevinieron despues algunas agitaciones políticas y no hubo quien se atreviese á hablar sobre el asunto á los legisladores ni al gobierno. Cuando se trabajaba en reunir las firmas para esta exposicion, el P. Mendizabal se hallaba postrado en el lecho de la muerte, y creyendo que no cumpliria con sus deberes religiosos y patrióticos, si antes de morir no hacia algun esfuerzo por el restablecimiento de su madre la Compañía de Jesus en su pátria, firmó la víspera de su fallecimiento una patética y elocuente representacion acerca de este asunto que tenia preparada para dirigirla al Congreso, sellando con este honorífico testamento el grande amor que habia profesado á su Instituto y dando una prueba de la conviccion que siempre lo habia acompañado de su santidad, utilidad y necesidad de su existencia en todos los países del mundo; pero muy especialmente en la América Septentrional. Tales fueron las últimas palabras del respetable sacerdote al exhalar el último suspiro.

Pero antes de referir el resultado de esta exposicion que hizo derramar más de una lágrima, aún en el mismo Congreso en que se le dió lectura, por los tiernos y sensibles recuerdos que evocaba á los mexicanos, y que ha merecido no solo el aprecio entre ellos, sino aún en Europa, donde ha sido traducida en varios idiomas, digamos dos palabras de lo que fué este ejemplar y literato Jesuita, cuya carta edificante se escribió por la bien cortada pluma del P. Corral.

Nació el P. Francisco Mendizabal en S. Luis Potosí el 16 de Agos-

to de 1785, de una familia principal y muy conocida por su piedad cristiana. Su virtuoso padre dió á sus hijos una educacion muy esmerada, y bien se vieron los frutos de su diligencia en la estimacion que se merecieron y cargos que desempeñaron los Sres. Dr. D. Pedro, que fué el mayor, sugeto bien conocido en México; el Dr. D. Luis, canónigo doctoral que fué de Puebla, y nuestro P. Francisco, el menor de todos. De edad muy corta pasó á México, en cuyo Seminario conciliar estudió con bastante aprovechamiento gramática y filosofía, y despues jurisprudencia en el de S. Ildefonso. Concluidos sus estudios, recibió el grado de Lic. en la Universidad y en el Colegio de abogados, habiéndose hecho muy distinguido en el foro en las pocas causas que defendió. Dedicóse, de preferencia al estudio de la teología moral y de los cánones que enseñó algunos años en S. Ildefonso, con tal exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones, que llegó á ser proverbial entre los alumnos del Colegio, y que puede decirse que constituyó su caracter distintivo en todas las cosas. Aunque de unas costumbres muy austeras, no era nada tétrico ni afectado en sus maneras. Su génio era festivo, su conversacion amena, grande su instruccion en las bellas letras y de una suma aficion á la música, que aunque no aprendió por principios, su oido finísimo le facilitaba tomar de memoria aún los pasajes más complicados, de modo que cantando con inteligentes, nadie podia conocer que ignoraba el arte. Tan luego como se restableció la Compañía, fué uno de los primeros que abrazaron el Instituto, y que más se amoldaron á su espíritu, tanto que no solo mereció el puesto de Superior de la primera fundacion que se hizo, segun hemos visto, si no que por más particular dispensa del General de la Orden, se le concedió hacer la profesion solemne de cuarto voto el dia 8 de Diciembre de 1820. Suprimida nuevamente la Compañía en el siguiente, volvió á esta México, donde en el empleo de capellan de las religiosas capuchinas, siempre constante en el espíritu de su vocacion, fué objeto de la edificacion pública y del aprecio de cuantos lo trataron. Murió con general sentimiento á los 56 años, 8 meses y 24 dias de edad el 20 de Mayo de 1841, dia de la Ascencion del Señor, en punto de las tres de la tarde, despues de haber impreso una elocuente y respetuosa representacion á las Cámaras en favor de su religion.

La consecuencia de la publicacion de ambas exposiciones, fué el desenfreno de los enemigos de la Compañía. Se produjeron por la prensa en toda clase de escritos, aún concebidos algunos en el estilo más soez, [especialmente en uno que se tituló: "Documentos y obras importantes sobre Jesuitas,"] cuantos papeles pudieron hallarse por desautorizados y ridículos que fuesen, renovando las antiguas calumnias inventadas contra el Instituto, doctrinas y costumbres de los Jesuitas, sobre todo las sabidas cartas del Illmo. Palafox,

obispo de Puebla y despues de Osuna, acerca de los sucesos ocurridos dos siglos antes, y que hasta el fastidio han sido refutados. Vióse entonces en México lo que constantemente ha presenciado todo el mundo en esta polémica: respetándose siempre las personas de los Jesuitas, llegando el caso hasta de colmarlos de elogios, recomendando muy especialmente la santidad y austeridad de sus costumbres, su sabiduría y literatura, reconociendo sus servicios á la Iglesia Católica y á los Estados todos, los golpes se han dirigido enteramente ó al Instituto, aprobado por la Sede Apostólica, ó á las faltas de algunos particulares y casualmente de los muy antiguos y que han habitado en regiones lejanas, cuya averiguacion, por ambas razones, no es muy fácil, alegando siempre por pruebas, testigos desautorizados y notoriamente enemigos de la Orden ó imputaciones publicadas en libelos, muchos condenados como infamatorios por las legítimas autoridades y que en su tiempo ó en los posteriores han sido victoriosamente refutados, y en su mayoría caidos en el más profundo olvido. ¡Tal es el arsenal de las armas vedadas y enmohecidas de todos los enemigos de la Compañía, titulados hombres de progreso, de raciocinio y de luces!

A estos malignos compiladores de papeles apolillados de los pasados siglos, se agregaron muy pronto los periódicos titulados *liberales*, que pusieron el grito en el cielo, invocando en contra de los Jesuitas con la mayor inconsecuencia aquellos mismos principios que ellos sostenian como dogmas, para hacerlos aborrecibles y sospechosos á los pueblos crédulos é incautos. Sobre el plan de guerra que estos proteos escritores hicieron entonces y aún continúan siempre que se presenta la ocasion, á la Compañía de Jesus, bastará decir lo que en un caso igual escribia el Conde de Peyronnet, antiguo ministro de justicia y del interior en Francia. Sus palabras, á la vez que manifiestan la calidad y táctica de esos opositores, son la mejor respuesta á todas sus vociferadas objeciones. Escuchemos:

"Se ha dicho que los Jesuitas son perniciosos á la religion, ¿y por quienes? Por aquellos que no aspiran sino á arruinarla. Se clama que son enemigos de los reyes, ¿y de dónde emana ese grito? De los que solo intentan destronarlos á todos. Se les acusa de adversarios de la constitucion, ¿y de qué parte viene la denuncia? De la de aquellos que la violan abiertamente. Se grita que ejercen un influjo perjudicial en el Estado, ¿y de dónde sale ese clamor? De las filas revolucionarias, cuya funesta influencia produce muchos años ha, todas las desgracias sociales.—Se les echa en cara que no son tolerantes, ¿y quiénes los inculpan? Hombres animados hácia ellos de la más cruel intolerancia que existió jamás, la de los que nada creen.—Se vocifera que son enemigos de la libertad, ¿y cuáles son sus denun-

ciantes? Los que los lanzan de sus iglesias, de sus escuelas y de su país; los que atacan á la vez en sus personas la libertad religiosa, la libertad política y la libertad civil.—Es cierto que la necedad de tales acusaciones y el descaro de los acusadores, bastan para justificar á sus víctimas; pero cuando se deseaba ser engañado y se quería serlo, ¿qué hacer en este caso?—Por mí lo digo: aunque temiera á los Jesuitas tanto como el más fanático de sus enemigos, siempre creeria, que la conservacion de la libertad de conciencia es de más precio que su expulsion (1).”

Los afectos á los Jesuitas, á vista de aquella tempestad, considerando por una parte, que el silencio en esas circunstancias era ya un mal, pues corrompida una vez la opinion, seria más difícil conseguir el restablecimiento que se solicitaba; y por otra, que existiendo ya los Jesuitas en varias provincias de América, como el Rio de la Plata, Nueva Granada, y sobre todo en Buenos Aires; donde ya se habia dado una ley á su favor, era indispensable hacer frente á la oposicion, para neutralizar tanto en la nuestra como en las demás Américas, el pernicioso efecto de aquellos escritos; juzgaron que no debian callar por más tiempo, y que seria hasta cierto punto una falta, no volver por la verdad y el honor de la Iglesia comprometido hasta lo sumo en aquellos ataques. Esto dió origen á la publicacion de la “Defensa de la Compañía de Jesus”, de que ya se ha hecho mencion; obra voluminosa, pero en la que no solamente se contestaron todas las calumnias y acusaciones de los periodistas y demás propagadores de libelos, sino que se dió á conocer muy á fondo el Instituto de S. Ignacio, fueron desvanecidos los cargos dirigidos á su doctrina, descubiertas todas las cábalas de su expulsion en el siglo pasado, probándose, en fin, con auténticos documentos su legitima existencia, como Orden religiosa, en la Iglesia de Dios y su rehabilitacion por los gobiernos europeos de más nota por su cultura é ilustracion. Tal fué el objeto de la impresion de esa obra y de otros varios opúsculos á que dieron lugar algunos sucesos posteriores, la que fué costeada por el religioso y patriota D. Luis Abadiano y Valdés á quien por ese título debe un grato y perpetuo recuerdo nuestra Provincia mexicana. A los que quieran ocuparse de su lectura, reservamos el juicio de si el asunto queda ó no perfectamente desempeñado. Por lo que respecta á lo ocurrido entonces, aunque la titulada prensa liberal y todo el partido que representa, ni en esa vez, ni ahora, ni acaso nunca se dará por vencida, guardó el más profundo silencio, y no osó impugnar directamente ni una sola de sus páginas, á pesar de habersele desafiado á sostener públicamente la polémica. Lo mismo se ha verificado posteriormen-

[1] Bosquejos políticos. París 1829.

te, cuando se ha presentado la ocasion: los sábios de la época se conforman con repetir siempre unas mismas cosas, y siempre tambien han esquivado toda discusion y racionio en esta materia.

La pérdida del P. Mendizabal fué sobre manera dolorosa para la pobre y desolada Provincia mexicana, quedando sin un solo profeso de cuarto voto. Pero su representacion volvió á encender el fuego en los corazones de los amantes de la Compañía, y de los meses de Mayo y Agosto, á la solicitud de los vecinos de México se reunió otra de la ciudad de Leon y villa de Silao, y una tercera de la de Orizaba, promovida por el Señor Lic. D. José Julian Tornel, afectísimo siempre y muy decidido amigo de la Compañía de Jesus. Los adversarios tuvieron igualmente un refuerzo: la Junta departamental de Chihuahua se declaró contra los Jesuitas y dirijió al Congreso una representacion oponiéndose al restablecimiento. En ella como en todos los papeles de esa época, segun dijimos ya, se reprodujeron las antiqúisimas injurias y atrocísimas calumnias contra la Compañía, vomitadas por los herejes é incrédulos de los tres últimos siglos. Pero debe notarse como muy honorífico á la Provincia de México, que nada, absolutamente nada, se dijo ni escribió contra los individuos que la compusieron, ni en los tiempos anteriores, ni en el periodo de su restablecimiento, de los que todavia quedaban algunos vivos.

La revolucion que sobrevino durante ese tiempo, no dió lugar á otras nuevas representaciones, y ni aún llegó á manos del Presidente, que lo era en esa vez el Exmo. Sr. D. Anastasio Bustamante, la que le dirijió sobre la misma materia el Illmo. Sr. D. José Antonio Zubiría, obispo de Durango, afectísimo siempre al Instituto. Pero tan luego como terminó esa revuelta, quedando en virtud de sus bases proclamadas en Tacubaya, autorizado su jefe D. Antonio López de Santa Ana, para establecer las mejoras que creyese convenientes al país, por influjo del citado D. Carlos M^a de Bustamante, se expidió á 21 de Junio de 1843 por el ministerio de justicia é instruccion pública el siguiente decreto, de que ha hecho mérito en la repetida historia, Cretineau-Joly, y lo ha insertado íntegro el abate Andrés en su docto “Diccionario de derecho canónico,” publicado en Madrid en 1847, “entre las varias disposiciones [son sus palabras] que en este siglo calamitoso dan muchos consuelos á la Iglesia y nos presagian tiempos muy felices.” He aquí el tenor de este primer decreto dado en México á favor de los Jesuitas:

“Considerando que los medios de fuerza y de conquista no han sido suficientes en más de trescientos años para introducir los usos de la civilizacion en las tribus bárbaras que habita todavia algunos de nuestros Departamentos fronterizos, y que los talan y destruyen, haciendo una guerra salvaje y sin cuartel “que la religion de la Compañía de Jesus se ha dedicado siempre con un laudable celo á la re-

duccion de los indios bárbaros” predicándoles una religion, dulce, humana y eminentemente civilizadora “que varias autoridades de aquellos Departamentos, y muchos ciudadanos de los más se distinguen por su adhesion á los principios liberales bien entendidos, han recomendado esta medida” como muy capaz de contribuir á la seguridad del territorio donde residen las tribus errantes, y “que esa institucion es admitida en los Estados Unidos y en otras repúblicas de América, sin mengua ni perjuicio de la forma de gobierno republicana, ni de las libertades que tanta sangre ha costado establecer en América,” en uso de las facultades que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y sancionadas por voluntad de la Nacion, he tenido á bien decretar lo contenido en el artículo siguiente:—Podrán establecerse Misiones de la Compañía de Jesus en los Departamentos de California, Nuevo-México, Sonora, Sinaloa, Durangó, Chihuahua, Coahuila y Tejas, con el exclusivo objeto de que se dediquen á la civilizacion de las tribus llamadas bárbaras por medio de la predicacion del Evangelio, para que de este modo se asegure más la integridad de nuestro territorio.”

Para explicar mejor dicho decreto se expidió á 4 del siguiente Julio por el mismo ministerio el que pasamos á copiar:

“Deseando el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República que no se ofrezca duda ó inconveniencia alguna para la debida observancia y ejecucion del supremo decreto del 21 de Junio próximo pasado, por el que dispone que puedan establecerse misiones de religiosos de la Compañía de Jesus en los Departamentos que refiere y para los objetos que expresa; y teniendo en consideracion primeramente, que en consecuencia de la variacion que sufrieron por la extincion de los Jesuitas, las misiones que estaban á cargo de estos religiosos, algunas de ellas se han convertido en pueblos sujetos inmediatamente en lo espiritual á la autoridad de sus prelados diocesanos respectivos, y otras se hallan bajo el gobierno y direccion de misioneros de comunidades religiosas de diferente instituto; considerando tambien que no es justo que los bienes correspondientes á las antiguas misiones convertidas en pueblos, y que ellos mismos se proporcionaron para la conservacion del culto cristiano y el socorro de las más precisas necesidades de los fieles, se inviertan en diferentes objetos, ni tampoco hay razon para que dejen de darse los auxilios necesarios á los misioneros de distinto instituto religioso del de los Jesuitas que están destinados en la conversion de los indígenas á la religion cristiana y en su civilizacion; y teniendo presente por último, que el Supremo Gobierno convencido íntimamente de la necesidad del establecimiento de las misiones de los religiosos de la Compañía de Jesus en los Departamentos referidos, y de la utilidad y ventajas que deben acarrear á la nacion, está resuelto á tomarlas ba-

jo su proteccion y prestarles todos los auxilios que permita la situacion del erario nacional, sin perjuicio de las preferentes indispensables atenciones del Estado, se ha servido S. E. el Presidente disponer, que para el puntual exacto cumplimiento del citado decreto de 21 de Junio anterior, se observen las prevenciones y reglas siguientes:—1.^a La casa capital ó matriz de las Misiones de religiosos de la Compañía de Jesus, á la que han de conocer como centro todas las demás, se establecerá en la ciudad de Durango, capital del Departamento de su nombre, y allí tendrá su residencia ordinaria el Padre Prefecto de todas las Misiones.—2.^a Este prelado ha de ser elegido á la mayor posible brevedad en la forma correspondiente por los religiosos de su órden, y luego que tome posesion de su empleo, se encargará de formar un proyecto de reglamento para el gobierno interior de los mismos religiosos y el arreglo de las misiones, y lo pasará al Supremo Gobierno para su exámen y aprobacion.—3.^a El P. Prefecto de las misiones de la Compañía de Jesus designará el número de las que han de establecerse y los puntos en que deban situarse, prévio el acuerdo y aprobacion del Supremo Gobierno.—4.^a Los arbitrios para el establecimiento y subsistencia de estas Misiones, son los que les proporcionen á este fin las limosnas voluntarias de los fieles, y se les aplican tambien con el propio objeto los templos, casas y otros cualesquiera edificios, con los terrenos y demás bienes de toda clase que pertenecian á la Compañía de Jesus en tiempo del gobierno español, y no están destinados por la autoridad competente á objetos y usos determinados, ó no se hallan ocupados legitimamente por algunas corporaciones ó personas.—5.^a Las misiones de la Compañía de Jesus que se establezcan en el departamento de California, serán auxiliadas por el fondo piadoso que lleva este nombre, con las cantidades necesarias para los indispensables gastos de la manutencion de los misioneros y del sostenimiento de las mismas misiones.—6.^a Los Gobernadores, Comandantes generales y demás autoridades superiores é inferiores de cualquiera clase de los Departamentos que expresa el supremo decreto de la materia, quedan encargados de cuidar con el mayor empeño y eficacia del establecimiento, conservacion y progreso de las Misiones de los religiosos de la Compañía de Jesus, con arreglo á los artículos anteriores; y se les previene bajo su más estrecha responsabilidad, que no dejen de dar á los misioneros los auxilios que les pidan, en el caso de que sus establecimientos fueren hostilizados por los bárbaros.—Este decreto se publicó en México á 23 de Agosto del mismo año de 1843.

Desde luego se vé, que estos decretos no eran suficientes para el restablecimiento de la Compañía de Jesus en la República, y que si tal los creyó el general Santa Ana, ó lo engañaron ó se alteró su